



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **2683** DE 19

(28 MAR 1985)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 23 JUL 2014
Firma:

Por la cual se reconoce personería jurídica a una Institución de Educación en la modalidad de Carreras Intermedias, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, denominada "Escuela Colombiana de Carreras Intermedias.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 143 del Decreto 080 de 1980 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Doctor FERNANDO SOLER LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 19.056.999 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector y Representante legal de la corporación "Escuela Colombiana de Carreras Intermedias", con domicilio en la ciudad de Bogotá, mediante memorial calendado el día 22 de Noviembre de 1983, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, el reconocimiento de Personería Jurídica a la entidad por él representada.

Que el Doctor FERNANDO SOLER LOPEZ, es el Rector y Representante legal, en virtud a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos propuestos y en razón al correspondiente nombramiento y posesión.

Que el peticionario acompañó con su solicitud, básicamente los siguientes documentos :

- a). Memorial solicitud dirigida al Ministerio de Educación Nacional el día 22 de Noviembre de 1983, con radicado número 32909 del día 20 de Diciembre de 1983, efectuado por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES -.
- b). Original de adición al acta de constitución, del día 10 de Agosto de 1983, producida el día 15 de marzo de 1984, reconocida por el notario 26 del círculo notarial de Bogotá a los 28 días del mes de Abril de 1984.
- c). Adición al acta de recibo número 0001 de la corporación, suscrita el día 15 de Agosto de 1983, autenticadas ante notario 26 del círculo notarial de Bogotá.
- d). Copia fotostática de escritura de protocolización número 1552, de la notaría quince del círculo notarial de Bogotá, suscrita el día 14 de Diciembre de 1983.
- e). Original de los estatutos, esto es, el conjunto de normas que han de regir actividades internas y externas de la Institución en su etapa de desarrollo, aprobados en sesión de fundadores de la corporación el día 10 de Agosto de 1983, reconocidos folio a folio por la notaría veintiseis de Bogotá, SOFIA MEDINA DE LOPEZ, el día 7 de junio de 1984.

./.

Continuación de la Resolución " Por la cual se reconoce personería jurídica a una Institución de Educación en la modalidad de Carreras Intermedias, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, denominada "Escuela Colombiana de Carreras Intermedias".

f). Original de concepto emitido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES. -

Que dado lo anterior, en oficio número 3433, calendado el día 19 de Diciembre de 1984, el Doctor GALO A. BURBANO LOPEZ, Secretario Encargado de la Educación Superior. -ICFES- informó al Ministerio de Educación Nacional, que dicho organismo en sesión del día 13 de Diciembre de 1984, emitió concepto favorable respecto al reconocimiento, según consta en acta número 23, el que en su parte pertinente es del siguiente tenor :

"4.3. Personería Jurídica - ESCUELA COLOMBIANA DE CARRERAS INTERMEDIAS :

La Junta Directiva, una vez analizada la documentación presentada por la Corporación Escuela Colombiana de Carreras Intermedias con domicilio en la ciudad de Bogotá, para reconocimiento de Personería Jurídica, emite concepto favorable ante el Ministerio de Educación Nacional, sobre el otorgamiento de Personería Jurídica a esta Institución, teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por las normas legales vigentes, sobre la materia".

Que la solicitud impetrada con todos sus anexos cumple con los requisitos consagrados en los Decretos 080 y 2799 de 1980, los que hacen parte integral de la presente providencia.

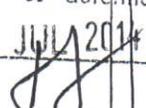
Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer Personería Jurídica para todos los efectos legales a la Corporación "Escuela Colombiana de Carreras Intermedias, con domicilio en la ciudad de Bogotá, entidad representada por el Doctor FERNANDO SOLER LOPEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 19.056.999 expedida en Bogotá, en virtud a lo consagrado por los Decretos 080 y 2799 de 1.980 y 989 de 1.983.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar en los mismos términos los estatutos y ordenar se inscriba el nombre del Doctor FERNANDO SOLER LOPEZ, como representante legal ante la subdirección jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, conforme lo ordena el artículo 4o. del Decreto 989 de 1.983.

ARTICULO TERCERO. - En los términos de los artículos 13 del Decreto 2799 de 1.980 y lo. y 4o. del Decreto 989 de 1983, el representante legal entregará al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, copia auténtica de la escritura de protocolización, con la correspondiente constancia de registro de los derechos reales aportados.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 23 JUL 2014
Firma: 

Continuación de la Resolución " Por la cual se reconoce personería jurídica a una Institución de Educación en la modalidad de Carreras Intermedias, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, denominada " Escuela Colombiana de Carreras Intermedias "

ARTICULO CUARTO . - La parte resolutive de esta providencia deberá publicarse de conformidad con el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo y sólo surte efecto a partir de dicha publicación.

PARAGRAFO. - Al momento de la notificación personal se anularán estampillas de timbre nacional por valor de UN MIL QUINIEN-TOS PESOS (\$ 1.500.00) M. cte. , conforme a lo previsto por el Decreto 3140 de 1984.

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución procede por vía gubernativa el recurso de reposición, al tenor de lo dispuesto por el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. E. a, /

28 MAR. 1985

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,



Doris Eder de Zambrano
DORIS EDER DE ZAMBRANO

EL SECRETARIO GENERAL,

Gonzalo Arboleda Palacio
GONZALO ARBOLEDA PALACIO



PEGG-edej.
24-I-85
2-2-27-12

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha 23 JUL 2014
Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA JURIDICA
REVISADO

Abogado *[Signature]*

Jefe División Contratos *[Signature]*

Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica *[Signature]*